



DECRETO N° 558/2021 D.E

Aldea María Luisa, 14 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 0006-00013610 y "B" 0006-00014825;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago de la Factura "B" N° 0006-00013610 corresponde a la compra de DOS (2) sellos automáticos completos, un sello automático shiny ovalado y un polímero foliador y la solicitud de pago de la Factura "B" 0006-00014825 correspondiente a la realización de 21 fotocopias A4 y Oficio, 132 Impresiones Laser Color A4 y 3 encuadernados Espiral Hasta 20mm conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1686/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCO con 00/100 (\$10.905,00) correspondientes al pago de las Facturas "B" N° 0006-00013610 y "B" 0006-00014825, a "EL PROFESIONAL" de DANIEL OMAR ABUD C.U.I.T. N° 20-08451903-1, por la compra de compra de DOS (2) sellos automáticos completos, UN (1) sello automático shiny ovalado, UN (1) polímero foliador, la realización de VEINTIÚN (21) fotocopias A4 y Oficio, CIENTO TREINTA Y DOS (132) Impresiones Laser Color A4 y TRES (3) encuadernados Espiral Hasta 20mm conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1686/2021. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.03.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -